



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

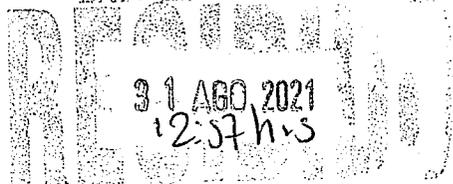
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

OFICIO LXIV/GDS/65/2021

ASUNTO. REMISION DE DICTAMEN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 PRESENTE.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, presidente de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, por este medio remito el Dictamen que se anexa.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO A LA VIDA"
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX. 31 DE AGOSTO DE 2020.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE SEGURIDAD Y
 PROTECCIÓN CIUDADANA





EXPEDIENTES

SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA: 16, 116 y 136

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1

1. En sesión ordinaria de fecha 04 de marzo de 2019, el Diputado Alejandro Avilés Álvarez integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Constitucional presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado y al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, para que de inmediato y como medida urgente, se coloquen cámaras fijas en las calles y colonias de la Ciudad de Oaxaca, fundamentalmente donde existen mayor incidencia delictual, e igualmente se realice en su caso, las reparaciones correspondientes para poner en funcionamiento y operación las cámaras que ya se encuentran instaladas.
2. En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen, por lo que mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /697/2019, fue recibida en la Comisión dictaminadora el 04 de marzo de 2019.

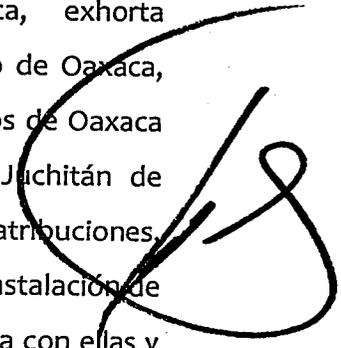


EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

3. En sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2020, el Ciudadano Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presento la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que el ámbito de sus atribuciones adopte las medidas necesarias para la colocación de cámaras de seguridad en las calles de Oaxaca de Juárez en las que todavía no cuentan con las mismas y que sean rehabilitadas las que hayan dejado de funcionar. En la misma sesión la Mesa Directiva la turnó a la Comisión De Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio y dictamen. 
4. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana el 8 de octubre de 2020, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /6037/2020. 
5. En sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021, la Ciudadana Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México presento la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica, la instalación de cámaras de video vigilancia urbana, en las calles donde no se cuenta con ellas y 



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

sea necesario, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los mencionados municipios, al ser los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado, de acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en la misma sesión la Mesa Directiva la turnó a la Comisión De Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio y dictamen.

6. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana el 22 de marzo del 2021, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /7307/2021.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO.

A. El diputado Alejandro Avilés Álvarez en su proposición expone:

"... Es nuestra obligación como legisladores, coadyuvar tanto con el poder ejecutivo como con el poder judicial a efecto de que el Estado pueda cumplir con uno de sus principales fines, que exista armonía social, paz y desarrollo.

El combate a la delincuencia es una prioridad dentro de las políticas públicas y eje de la seguridad en nuestro estado y de este gobierno; sin embargo, como legisladores, debemos tener presente que para que los delitos no queden impunes, es necesario denunciar y, en consecuencia, presentar pruebas idóneas, a efecto de demostrar el hecho delictivo, ya que es difícil imputar a las personas hechos delictuosos que no se pueden acreditar. Las pruebas son la base de toda acusación y sin éstas, aunque se hayan cometido hechos criminales habrá siempre impunidad.

La tarea insoslayable de buscar disminuir el número de delitos que se lleven a cabo, corresponde a las autoridades competentes del Estado, garantizando con ello, la seguridad y la paz social.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

En el caso de la ciudad de Oaxaca de Juárez y sus colonias, constantemente se dan a conocer hechos delictivos, como acoso sexual, robos, asaltos en sus diversas modalidades, daño en propiedad ajena, homicidio y otros; en su mayoría esos hechos delictivos permanecen impunes porque las personas afectadas desconocen a los autores y si llegaren a conocerlos carecen de medios probatorios suficientes para que el delito pueda ser sancionado.

Vista esta realidad social, es menester que las autoridades actúen optimizando las medidas preventivas; una de ellas consiste en la colocación de cámaras fijas de video vigilancia en el centro y colonias de la ciudad de Oaxaca, así como reparar las que lo requieren a efecto de que las que ya existen operen adecuadamente, para que la policía y las víctimas u ofendidos de algún delito tengan medios que les permitan buscar y perseguir a los delincuentes conforme a la ley.

La prevención del delito es un sector de enorme importancia en la seguridad pública del Estado, al que le corresponde llevarla a cabo, tal y como lo dispone el artículo 2, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Oaxaca, que establece:

Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de los personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicas, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal.

A través de las cámaras fijas de video vigilancia se podrán obtener las fotografías de los autores de los ilícitos, y conocer el modus operandi de éstos, de manera que su operatividad sin duda será de trascendencia, ya que pueden servir para el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público, puesto que a través de los videos que se obtengan de las cámaras de que se trata, será posible que se revelen las acciones del sujeto activo y contar con las fotografías del delincuente o en su caso obtener sus rasgos fisonómicos que permitan conocer a los intervinientes en los hechos constitutivos de delitos.

Se hace este planteamiento porque en la actualidad no son suficientes las cámaras de vigilancia que operan, pues se tiene conocimiento que muchas de las instaladas no funcionan



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

adecuadamente, con lo que no se cuenta con el servicio adecuado que mandata legalmente el artículo 120, párrafo tercero, de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública en Oaxaca, que regula lo relativo a la instalación y operación de las cámaras de circuito cerrado de televisión o fijas.

En tales condiciones, se requiere de manera urgente este medio preventivo y de auxilio a la población ya que con el mismo se pueden optimizar las condiciones de seguridad en las calles de nuestra ciudad de Oaxaca y sus colonias ..."

B. El diputado Luis Alfonso Silva Romo en su proposición expone:

"Según datos del Secretariado Ejecutivo en Seguridad Pública, tan sólo del 1 de diciembre de 2018, al 29 de febrero de 2020, en Oaxaca se cometieron 33 secuestros.

La desaparición de mujeres es quizá uno de los hechos más violentos no solo contra las mujeres sino también contra sus familias y seres queridos, en tanto que genera la incertidumbre de no conocer el paradero de sus hijas, madres, esposas, hermanas, ni si éstas viven o están muertas. La desaparición de personas ha aumentado en los años recientes en el

país, en muchos casos, la desaparición está ligada a la trata de personas y a la industria del comercio sexual y la búsqueda de personas desaparecidas se ve obstaculizada por el hecho de que la ley señala que hay que esperar 72 horas para interponer una denuncia por desaparición, tiempo que puede ser determinante para la recuperación o rescate de la víctima.

Pero este solo es uno de tantos delitos que pueden reducirse sustancialmente colocando estratégicamente cámaras de vigilancia tanto en el municipio de Oaxaca de Juárez como en el área conurbada y en los centros urbanos de nuestra entidad.

Afortunadamente, no son escasas las ocasiones en que gracias a estos implementos tecnológicos es posible evitar actos delictivos, disuadirlos, localizar y tenerlos como elementos de prueba para llevar ante la justicia a los delincuentes.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Ahora bien, no debe soslayarse el hecho que dichos implementos cada vez son más económicos y deben buscarse esquemas de colaboración con la ciudadanía, comerciantes, locatarios municipios y estado que permitan simplificar la instalación, mantenimiento y utilidad de las mismas.

Por esta razón es fundamental exhortar primeramente a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y al Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones adopten las medidas necesarias para colocar estratégicamente cámaras de seguridad en las calles de Oaxaca de Juárez y área conurbada y rehabilitar o darle mantenimiento a las que se encuentren inservibles."

C. La diputada Aurora Bertha López Acevedo en su proposición expone:

" 1. La violencia y delincuencia son problemas que no tienen una expresión única, por el contrario, son situaciones complejas con múltiples causas, diversos factores de riesgo, lo que implica que no es posible enfrentarlos sólo controlando y sancionando el delito; también es necesario prevenirlos.

La delincuencia, es un problema social y de seguridad que viven muchas personas día a día, y actualmente es el problema que más sucede en el Estado,

La incidencia delictiva se ha incrementado progresivamente en los últimos años, principalmente por los delitos de robo, secuestro y homicidio. Las tasas bajas de aprehensión y encarcelamiento contribuyen al problema.

La ciudadanía lo que demanda es que el gobierno en su conjunto le garantice su seguridad y la de su familia. Por ello, los gobiernos en el caso municipal, debe de focalizar los esfuerzos en el combate a los delitos que más afectan a la población. En las zonas de más alta incidencia delictiva se debe de incrementar la seguridad pública.

La seguridad pública es la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, O el orden y la paz pública. Por lo que, las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social de; delincuente y del menor infractor.

2. Es del conocimiento público que la inseguridad ciudadana era un tema recurrente hasta antes de la pandemia. Ahora, a medida que se reactiva la economía y cada vez más personas salen a trabajar, se teme no solo por la COVID-19 sino también por el retorno más exacerbado de la delincuencia, incluso a un nivel más alto del que se registraba antes, esto debido a los efectos

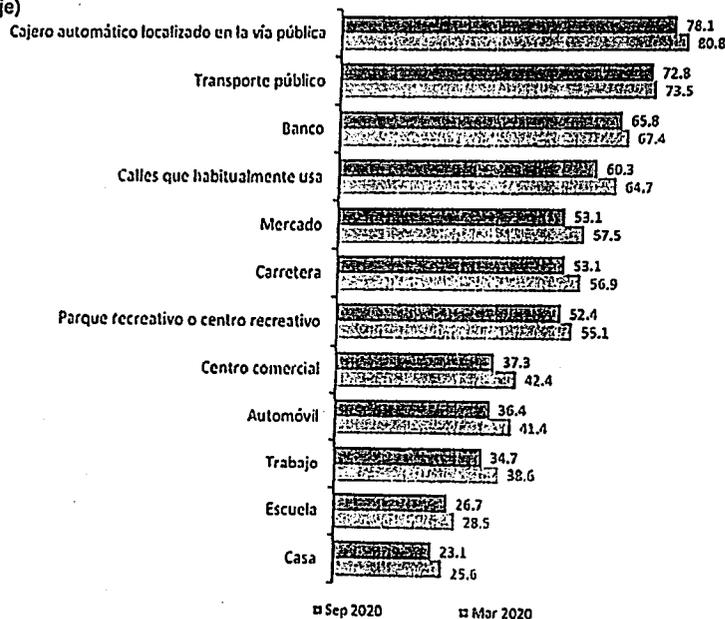


económicos negativos, como el desempleo, el cierre de negocios o la pérdida de ingresos está ocasionando lamentablemente que muchas personas por necesidad o falta de oportunidades vean en el delito una posible fuente de ingresos.

De acuerdo con los resultados del vigésimo octavo levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de septiembre de 2020, durante ese mes, 67.8% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.

En lo referente a la percepción de inseguridad en espacios físicos específicos, en septiembre de 2020, 78.170 de la población manifestó sentirse insegura en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, 72.8% en el transporte público, 65.8% en el banco y 60.370 en las calles que habitualmente usa.

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS QUE SE SIENTE INSEGURA POR TIPO DE LUGAR MARZO DE 2020 Y SEPTIEMBRE DE 2020 (Porcentaje)

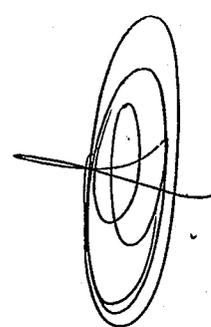


En esa misma tesitura, el reporte sobre la incidencia delictiva enero- octubre 2020, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, indica que los principales municipios con mayor incidencia delictiva son Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán.



LOS 30 MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA, CARPETAS

| MUNICIPIOS | HOMICIDIO DOLOSO | HOMICIDIO CULPOSO | FEMINICIDIO | HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES | SECUESTRO | EXTORSION | ROBO A CASA HABITACION | ROBO A TRANSEUNTES | ROBO A NEGOCIOS | ROBO DE VEHICULOS | DELITOS SEXUALES | VIOLENCIA FAMILIAR | TRATA DE PERSONAS | NARCOTRAFFICO | OTROS DELITOS | TOTAL |
|----------------------------------------|------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------|--------------------|-----------------|-------------------|------------------|--------------------|-------------------|---------------|---------------|-------|
| OAXACA DE JUÁREZ | 31 | 63 | 0 | 1 | 2 | 11 | 147 | 775 | 387 | 589 | 283 | 916 | 5 | 58 | 3,861 | 7,128 |
| HEROICA CIUDAD DE HUIJUAPAN DE LEÓN | 11 | 11 | 1 | 3 | 0 | 8 | 58 | 19 | 38 | 138 | 63 | 210 | 1 | 7 | 802 | 1,370 |
| SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC | 55 | 37 | 1 | 4 | 2 | 11 | 16 | 60 | 53 | 77 | 37 | 257 | 0 | 10 | 735 | 1,355 |
| HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA | 27 | 7 | 0 | 4 | 3 | 1 | 29 | 79 | 98 | 119 | 50 | 169 | 0 | 5 | 631 | 1,224 |
| SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN | 5 | 9 | 1 | 1 | 0 | 0 | 38 | 28 | 24 | 84 | 54 | 280 | 2 | 2 | 498 | 1,025 |
| SAN PEDRO MIXTEPEC | 15 | 9 | 0 | 0 | 0 | 2 | 44 | 33 | 34 | 29 | 32 | 134 | 1 | 10 | 527 | 870 |
| SALINA CRUZ | 19 | 21 | 0 | 4 | 0 | 0 | 22 | 40 | 58 | 42 | 42 | 99 | 0 | 3 | 492 | 848 |
| SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL | 16 | 19 | 1 | 3 | 2 | 2 | 16 | 13 | 6 | 16 | 20 | 95 | 0 | 9 | 563 | 780 |
| SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC | 13 | 10 | 1 | 3 | 0 | 6 | 48 | 40 | 30 | 30 | 31 | 112 | 0 | 9 | 440 | 773 |
| SANTA LUCÍA DEL CAMINO | 3 | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 35 | 32 | 45 | 50 | 25 | 131 | 1 | 1 | 342 | 710 |



8

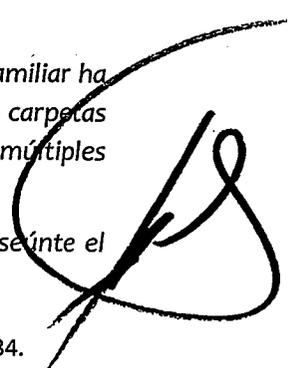
Como se puede observar, entre los delitos que destacan más son los delitos sexuales, robo de vehículos, robo a negocios, robo a transeúntes, y robo a casa habitación.

De acuerdo con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGE), de enero a octubre de este año se han iniciado 7 mil 128 carpetas de investigación por delitos en Oaxaca de Juárez, convirtiéndolo en el municipio con mayor incidencia delictiva.

El reporte muestra que los cuatro delitos más denunciados en el municipio capitalino son violencia familiar, robo a transeúntes, robo de vehículos y robo a negocios, además de que estos han prevalecido desde 2019.

Es de destacar algo de suma trascendencia, pues, durante el año pasado, la violencia familiar ha sido el delito que más se ha denunciado en la capital oaxaqueña, pues se han iniciado 916 carpetas de investigación, siguiéndole el robo a transeúntes con 775 denuncias, sin contar los múltiples delitos que no se denuncias por diversas razones.

Estos delitos también fueron los más denunciados durante 2019, siendo el robo a transeúnte el más denunciado con mil 144 carpetas iniciadas y mil 131 por el delito de violencia familiar.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Ciertamente la inseguridad en el país, es cada vez mayor, la que de acuerdo a expertos podría ir en aumento como se ha dicho, todo a causa de la crisis económica por la pandemia que seguimos viviendo, por lo cual, se deben emplear todos los mecanismos posibles con la finalidad de prevenir y en su caso el de perseguir los delitos, por ello, la finalidad de la presente precisamente es encontrar la posibilidad de implementar esos mecanismos que en otros casos han sido exitosos y han sido útiles para disminuir el índice delictivo.

3. Entre los principales fines del Estado se encuentra la seguridad pública, la cual, sin duda alguna, es una de las preocupaciones centrales de todo gobierno y de la sociedad, no sólo en México sino en todo el mundo.

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Ante la realidad, con independencia de que el Estado tenga que cumplir ahora más que nunca con una de o sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de sus bienes y derechos.

La seguridad no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad, por lo que debe de ser la principal función del Estado la prevención y vigilancia para evitar la comisión de delitos, para ello es necesario proyectar estrategias que tomen en cuenta todos los factores que inciden en ellos.

Uno de los principales objetivos de la seguridad, es salvaguardar la integridad de las personas, así como de preservar el orden y la paz pública.

En ese contexto el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. "

En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal (debe alcanzar a todas las personas) para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están curso.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Por su parte nuestra Constitución local en su artículo 12, párrafo doceavo, establece que el Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, la ley establecerá la forma y términos en que deba brindarse.

Así mismo, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, en su artículo 20, menciona que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas.

4. Entorno a lo antes expuesto, es de resaltar que el constante progreso de la tecnología ha llevado al sector de la seguridad, especialmente en los últimos años, a ofrecer al mercado productos cada vez más eficientes, para todas las necesidades, como lo son las cámaras de vigilancia.

Los sistemas de video-vigilancia son herramientas tecnológicas que ayudan a la prevención y atención de diversas emergencias y delitos en las calles.

En ese sentido, las cámaras de video vigilancia son una herramienta que ha facilitado los avances en el tema de la seguridad, por lo que muchos negocios, hogares y distintos gobiernos lo ven como una excelente inversión para su protección.

Se han caracterizado por estar orientados al apoyo, en una primera instancia, del tránsito y flujo vehicular en calles o avenidas de dichas ciudades, pero poco a poco han dirigido su mirada hacia los problemas de la inseguridad pública y el control social, en particular el monitoreo de movilizaciones sociales, para detectar líderes, formas de organización y estrategias de resistencia civil,

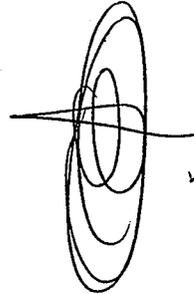
Dichas cámaras son ubicadas estratégicamente, permitiendo monitorear las actividades de las personas principalmente para su protección, recopilar pruebas de posibles delitos, sin dejar de mencionar que la instalación de cámaras de seguridad proporciona una sensación de seguridad y tranquilidad a la ciudadanía.

El principal objetivo de estos sistemas de seguridad es crear espacios que generen la percepción de seguridad a través de vigilancia y monitoreo de las cámaras, por ello se considera necesario invertir en este tipo de sistemas.

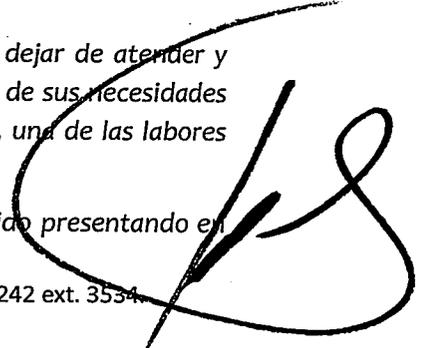
O Ahora bien, evidentemente como representantes populares, no podemos dejar de atender y recoger las demandas de las ciudadanías, que se convierten en la satisfacción de sus necesidades apremiantes, y problemáticas de nuestros representados; es sin duda alguna, una de las labores más importantes que como legislador tenemos.

Por lo anterior, no podemos pasar por alto esta problemática que se ha venido presentando en estos municipios para la instalación de cámaras de video vigilancia.

Calle 14 Oriente No. 1. San Raymundo Jalpan, OAX. C.P. 71248, Teléfonos: 2020242 ext. 3534.



10





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Tan solo por citar un ejemplo en recientes días, diversos medios de comunicación dieron cuenta, que ante la creciente ola de inseguridad y asaltos que azotan en la Ciudad de Oaxaca, repartidores de la empresa DIDI salieron a las calles a manifestar su inconformidad haciendo una marcha rumbo a la Dirección de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, dado que refieren que ellos han sido blanco de diversos robos y asaltos, y no pueden desarrollar con tranquilidad su trabajo, incluso, han advertido de hacerse justicia por propia mano. Ante ello, evidentemente hay un clamor de la sociedad, que tiene que ser atendido, no permitamos que los ciudadanos desconfíen cada vez más de sus autoridades.

Por lo que, el obtener este beneficio, la ciudadanía, podría abonar a favor de la población de los antes mencionados municipios, ayudando a inhibir los delitos, ya que los delincuentes se saben vigilados y al mismo tiempo, las cámaras de video vigilancia ayudan a las investigaciones cuando suceda algún acto delictivo..."

CONSIDERACIONES

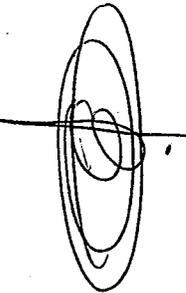
11

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada y los Diputados Proponentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca, 34, 38 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de las Proposiciones con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 59 establece que "Son facultades del Congreso del Estado: LXII. Legislar en materia de seguridad pública, en términos del artículo 21 de la Constitución General de la Republica, así como en materia de Protección Civil".



SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. Que, del análisis de las proposiciones con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se obtiene que lo que se pretende es exhortar al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a las y los Presidentes Municipales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de cámaras de vigilancia fundamentalmente donde existen mayor incidencia delictiva, y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes para poner en funcionamiento y operación las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los mencionados municipios, toda vez que de acuerdo con las exposiciones de motivos de los proponentes, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado, en datos de la Fiscalía General del Estado.

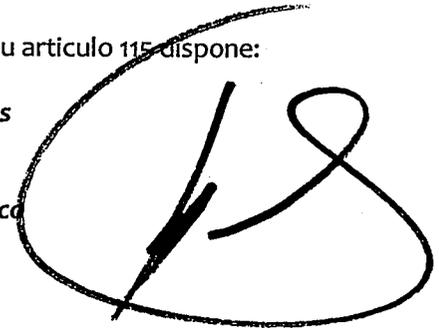


De conformidad con el artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos la **seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social,** de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.



Así también la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 dispone:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Quinto
De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I....

II....

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) al g)

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

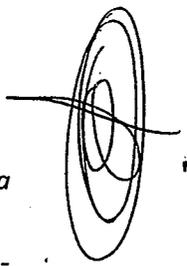
i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

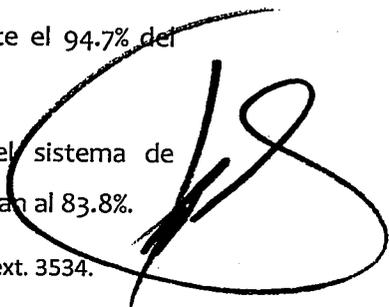
Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV...



Mediante comunicado de fecha 22 de diciembre del año 2020, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca que a través del Centro de Control, Comando y Comunicación (C4) de la Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional actualmente el 94.7% del sistema de videovigilancia de la entidad funciona de manera óptima.

Específicamente en las regiones de los Valles Centrales y la Mixteca, el sistema de videovigilancia trabaja al 100 %; en un 84% en la Costa y en la Cuenca del Papaloapan al 83.8%.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

A la fecha, son cuatro los Subcentros Regionales (C2) que operan en la entidad: el Espinal, San Juan Bautista Tuxtepec, Huatulco y Huajuapán de León; mientras que está en proceso de concluirse la instalación y puesta en operación de los ubicados en San Pedro Pochutla y Puerto Escondido.

Asimismo, la presente Administración tiene en operación cuatro Centros Municipales de Control y Comando en Oaxaca de Juárez, Villa de Zaachila, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino; así como la coordinación permanente con los despachos municipales de Santa María Atzompa, Cuilápam de Guerrero, San Agustín de las Juntas y Tlacolula de Matamoros.

Por lo anterior esta Comisión considera que si bien se ha implementado el Sistema de Video Vigilancia en el Estado, también es cierto que estos sistemas requieren un mantenimiento constante así como la evaluación de si las zonas en que están colocadas obedecen a las necesidades de seguridad que requieren los ciudadanos basados en los datos de incidencia delictiva.

TERCERO. Por los puntos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, ponemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

La comisión permanente de Seguridad y Protección Ciudadana declara procedente la propuesta de la Diputada y los Diputados Proponentes.

Por lo anterior expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente:

14



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de julio de 2021.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana.

COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.
PRESIDENTE.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.
INTEGRANTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
INTEGRANTE

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 16, 116 y 136 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.